

DECRETO Nro. 128

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política, los numerales 1 y 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza Nro. 601 de 2008 "*Estatuto Orgánico de Presupuesto de Departamento de Caldas*" y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 352 de la Constitución Política, "*...la ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar*".

Que el artículo 353 *ibidem*, dispone que: "*...los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto*".

Que con fundamento en los señalados artículos 352 y 353 de la Carta Política, las reglas generales sobre elaboración y modificación del presupuesto definidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Presupuesto también aplican, en lo pertinente, a los presupuestos territoriales. 1

Que el Decreto Nacional 111 de 1996, "*Estatuto Orgánico del Presupuesto*", reconoce la competencia de las entidades territoriales para proferir las normas orgánicas de elaboración de sus presupuestos y resalta que tal regulación debe ajustarse a las normas constitucionales, las disposiciones de esa ley y a las condiciones de cada entidad territorial.

Que en el marco de la señalada competencia, en el Departamento de Caldas, la Ordenanza 601 de 2008, "*Por medio de la cual se compilan las Ordenanzas 197 de 1996, 288 de 1998 y 574 de 2007, se unifica el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas y se ajustan a la normatividad legal vigente*" regula el sistema presupuestal departamental y constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Caldas.

Que derivado de lo anterior, mediante la Ordenanza Nro. 985 del 29 de noviembre de 2024, publicada en la Gaceta Departamental 881 del 29 de noviembre de 2024, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, para la vigencia fiscal 2025.

Que a través del Decreto Departamental Nro. 0632 del 26 de diciembre de 2024, publicado en la Gaceta Departamental Nro. 953 de 2024, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, para la vigencia fiscal del año 2025.

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 autorizan a los Gobernadores a "*incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional*" y, lo establecido en el numeral 51 de la misma norma que indica "*Incorporar los recursos provenientes del Tesoro*"



Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos; una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo”.

Que según consta en oficio S.V 0197 del día 24 de febrero de 2025, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Vivienda y Territorio (E), solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adición en el presupuesto de rentas y gastos de inversión por la suma de **TRES MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.036.962.393)**, toda vez que mediante Decreto departamental Nro. 632 del 26 de diciembre de 2024 *“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS – ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ADOPTADO MEDIANTE LA ORDENANZA 985 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”* le fueron asignados recursos por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$7.684.000.000)**, para el subprograma *“Asegurando y fortaleciendo el sector de agua y saneamiento básico”*, y mediante documento de distribución por parte del Departamento Nacional de Planeación – DNP, según se evidencia en la plataforma del SICODIS, le fue asignado al Departamento de Caldas para la vigencia 2025 recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico–SGP-APSB por la suma de **DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 10.720.962.393)**, siendo necesario adicionar en el presupuesto de la presente vigencia la suma de **TRES MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.036.962.393)**.

2

Que, mediante oficios fechados los días 21 de febrero de 2025, la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas emitió concepto previo favorable para la adición presupuestal, teniendo en cuenta los argumentos planteados por la Secretaria de Vivienda y Territorio departamental.

Que según certificación del 25 de febrero de 2025, emitida por el Jefe de Presupuesto de la Gobernación de Caldas, en sesión del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS, celebrada el día 25 de febrero de 2025, fue discutido y aprobado la presente adición presupuestal en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, según La Ordenanza N° 601 de 2008 *“Estatuto Orgánico de Presupuesto de Departamento de Caldas”*.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el siguiente rubro en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2025.

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CATÁLOGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
						TOTAL INGRESOS	3.036.962.393
						INGRESOS CORRIENTES	3.036.962.393
0-0185	1105	1-102020301010901	11020201	9999	1.1.02.06.001.05	S.G.Pprogral forzosa	3.036.962.393

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el siguiente rubro en el Presupuesto de Gastos de inversión del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2025.



FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CATÁLOGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
						TOTAL GASTOS	3.036.962.393
						GASTOS DE INVERSIÓN	3.036.962.393
						SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	3.036.962.393
						PROGRAMA ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3.036.962.393
0-0185	9999	230603	7063102	250068	4003	Asegurando y fortaleciendo el sector de agua y saneamiento básico	3.036.962.393

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 75 de la Ordenanza Nro. 601 de 2008, efectúense las modificaciones necesarias a la distribución del PAC.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL
Gobernador de Caldas

JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Hacienda

REVISIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
REVISADO POR	Sandra Milena Ramírez Vasco - Secretaria de Despacho - Secretaria Jurídica	
REVISADO POR	Lina María Cardona Gutiérrez - Profesional Especializado - Secretaria Jurídica	
REVISADO POR	Alejandra Díaz Ospina - Profesional Especializado - Secretaria de Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el contenido del documento en los aspectos jurídicos y lo encontramos acorde con la normatividad legal vigente.

REVISIÓN ASPECTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
REVISADO POR	Sandra Marcela Osorio Castellanos. Jefe de Gestión Financiera - Secretaria de Hacienda	
REVISADO POR	José Danilo Osorio Badillo. Jefe de Presupuesto - Secretaria de Hacienda	
PROYECTADO POR	Germán Darío Rincón Salazar. Profesional Contratista - Secretaria de Hacienda	

Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad presupuestal y financiera aplicable y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, showing the trends and patterns observed in the data. It includes several tables and graphs that illustrate the findings in a clear and concise manner.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the findings and their potential applications in the field. It highlights the significance of the results and the need for further research in this area.

5. The fifth part of the document provides a summary of the key points and conclusions drawn from the study. It reiterates the main findings and the overall objectives of the research.

6. The final part of the document includes a list of references and a bibliography, providing sources for the information used in the study. It also includes a list of figures and tables for easy reference.